

AUTORIZA INSTALACION DE CARRO DE COMIDA EN LA VIA PÚBLICA.

HUEPIL, 08de ABRIL de 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 1.371/ 2019

VISTOS

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La solicitud presentada por la señora Ingrid Vivanco Muñoz, Rut N° [REDACTED] donde solicita autorización para instalar un carro de comida de 2x3m en la vía pública.
- d) El Art. 10 de la Ordenanza Municipal N°1/87 del 19 de noviembre de 1986, sobre derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

DECRETO

- 1. Autorízase a la señora Ingrid Vivanco Muñoz, Rut N° [REDACTED] para que Instale un carro de comida 3x2m de superficie, ubicado:
 - a. En calle Diego Portales, lado oeste.
 - b. A 46 m desde Calle Independencia hacia el norte.
 - c. A 59 m desde Calle Roberto Gómez hacia el sur.

Las medidas se consideraron desde las proyecciones de las soleras en cada calle tomada como referencia y se consideraran las siguientes exigencias:

- 1.- De acuerdo al Art N° 4 de la Ordenanza N°37/2018 "Promoción de estilos de vida saludables ", los locales establecidos o ambulantes que se encuentren a menos de 100 metros de los accesos inmediatos de los establecimientos de educación consideren dentro de su oferta de productos, opciones de alimentos saludables.
- 2.- No se considerará la plaza ni las calles que le enfrentan para la instalación de algún equipamiento.
- 3.- Debe mantener un espacio de circulación peatonal libre de al menos 2 m de ancho.
- 4.- En caso de enfrentar una zona de estacionamiento deberá distanciarse al menos 0,5 m para permitir ingreso y egreso de personas a sus vehículos.
- 5.- Solo se permitirá un equipamiento por cuadra.
- 6.- La zona de mesas y sillas deberá ser lateral al carro y no podrá exceder los 3 de largo por 2 de ancho, manteniendo condiciones similares a las del carro.
- 7.- Se deberá ajustar a la ordenanza existente de estilos de alimentación saludable.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GUSTAVO E. PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE(S) MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

Distribución:

- Interesados
 - Secretaría Municipal
 - Oficina de Partes
 - Tenencia de Carabineros Huépil
 - Reten Tucapel
 - Juzgado Policía Local
 - Dirección Adm y Finanzas
 - Alcaldía.
 - Departamento de Obras
- FJHS/ejs.

